



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCIÓN No

6765

**POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION 4801 DEL 30 DE JULIO DE 2009
LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 109 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4801 del 30 de julio de 2009, proferida por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, se concedió un avance en efectivo hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00), del rubro presupuestal 3-1-2-01-04-00-0000-00 Materiales y Suministros, para la compra de dos (2) motobombas sumergibles de HP 2,0; de tres (3) pulgadas de salida; trifásica de 220 voltios; Mansura de tres (3) pulgadas; flotador automático y arrancador termomagnético de 220 voltios, para la nueva sede de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la adquisición de las dos (2) motobombas sumergibles es necesaria para extraer las aguas lluvias y nivel freático que se encuentran depositadas en el tanque subterráneo de la nueva sede de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el avance en efectivo que se autorizó para la adquisición de dos (2) motobombas sumergibles para la nueva sede administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente está amparado por el certificado de registro presupuestal No. 2980 del 30 de julio de 2009, con cargo al Código Presupuestal: 3-1-2-01-04-00-0000-00, Concepto: Materiales y Suministros por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00).

Que el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 340 del 19 de diciembre de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá", en el Capítulo VIII – Disposiciones Varias – Artículo 58, señala que las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para el 2009 se clasifican y definen: Clasificación y Definición de los Rubros de Gastos. 3 Gastos; 3.1. Gastos de Funcionamiento; Gastos Generales 3.1.2; Adquisición de Bienes 3.1.2.01; Materiales y Suministros 3.1.2.01.04.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 6168

Página 2 de 3

Que el numeral 3.1.2.01.04. Materiales y Suministros, está definido por la citada norma, como la apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo; medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería; campañas agrícolas, educativas y similares; material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrán adquirir equipos.

Que de acuerdo a la normatividad antes transcrita, en la que se contempla la prohibición de adquirir equipos por este rubro y teniendo en cuenta que el certificado de registro presupuestal No. 2980 del 30 de julio de 2009 fue expedido con cargo al Código Presupuestal: 3-1-2-01-04-00-0000-00, Concepto: Materiales y Suministros, que no correspondía, debe procederse a revocar la Resolución 4801 del 30 de julio de 2009 e impulsar en caso de persistir la necesidad de comprar los bienes referidos, su autorización por avance, por el concepto Compra de Equipo Rubro. 3-1-2-01-5 previa apropiación disponible por el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR en todas y cada una de sus partes la Resolución 4801 del 30 de julio de 2009, proferida por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se concedió un avance en efectivo hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00), del rubro presupuestal 3-1-2-01-04-00-0000-00 Materiales y Suministros, para la compra de dos (2) motobombas sumergibles de HP 2,0; de tres (3) pulgadas de salida; trifásica de 220 voltios; Mansura de tres (3) pulgadas; flotador automático y arrancador termomagnético de 220 voltios, para la nueva sede de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR el certificado de registro presupuestal No. 2980 del 30 de julio de 2009, con cargo al Código Presupuestal: 3-1-2-01-04-00-0000-00, Concepto: Materiales y Suministros. Valor: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 5785

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Disponer la revocatoria del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2952 del 24 de Julio de 2009.

ARTICULO CUARTO: Disponer la revocatoria de la orden de pago No. 6137 del 19 de agosto de 2009 por medio de la cual se dispuso el pago del avance a la funcionaria MONICA CEFERINO GIRALDO.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 31 de agosto 2009



NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González
Revisó : Luz Mónica Acevedo Talero
Proyectó: Patricia Palomo García

